



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. DENOMINACIÓN Y TITULARIDAD

La Vivienda de Apoyo al Tratamiento Pis Mosaic (en adelante, V.A.T. Mosaic) depende de la Asociación Mosaic, organización sin ánimo de lucro, legalmente constituida, registrada el Registro Autonómico de Asociaciones con el número 8569, sección 1ª.

### 2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento regula la organización y funcionamiento interno de la VAT Mosaic, de acuerdo con lo previsto en la **Ley 1/2003**, Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad Valenciana y el **DECRETO 132/2010**, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana.

### 3. UBICACIÓN

La V.A.T. Mosaic tiene su domicilio en la calle Legionario Bernabéu nº17, piso 4, pta. 8, 46702 de Gandia.

### 4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en la Vivienda Mosaic, así como para los residentes de la misma y sus representantes legales o, de hecho.

### 5. FUNDAMENTACIÓN.

Los pilares básicos sobre los que se fundamenta la filosofía de la V.A. T Mosaic son:

- **IGUALDAD Y UNIVERSALIDAD:** no discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona con adicción.
- **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** se asegura la confidencialidad y protección de los datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.
- **GLOBALIDAD E INTEGRIDAD:** se realizará un tratamiento integral de la persona y no sobre aspectos parciales de la misma, abarcando los distintos momentos del proceso de tratamiento.
- **INDIVIDUALIZACIÓN:** el programa de tratamiento será individual para cada persona y adaptado a sus necesidades.
- **NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN:** la vivienda de apoyo al tratamiento es sólo un escalón en el proceso de tratamiento cuyo objetivo final es la incorporación en el medio social.
- **COORDINACIÓN:** para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con cuantas instituciones públicas o privadas sea necesario, estén o no dentro de la Red de Asistencia al Drogodependiente (Centros sanitarios, de Servicios Sociales, Educativos, Asociaciones, etc.)
- **PARTICIPACIÓN:** la persona con adicción tiene derecho a participar en su propia recuperación conociendo en todo momento la evolución de su tratamiento.

## II. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA VIVIENDA TUTELADA

### 6. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La V.A.T Mosaic es un servicio de titularidad privada a nombre de Asociación Mosaic, que tiene por objeto facilitar a los residentes un recurso residencial supervisado por personal técnico, donde se lleva a cabo una intervención terapéutica y educativa dirigida a apoyar el tratamiento durante todo el proceso evolutivo del paciente.

## **7. CAPACIDAD**

La capacidad de la Vivienda Tutelada se establece por el módulo personal y espacio físico. En el momento actual la capacidad máxima es de 6 personas.

## **8. HORARIO**

La distribución del mismo se hará de acuerdo a las necesidades de funcionamiento interno que la vivienda requiera.

Tratándose de la vivienda habitual de los residentes y de acuerdo a la tipología de vivienda apoyo al tratamiento, el horario de atención directa por personal laboral será de 8 a 20 horas de lunes a domingo.

Si bien queda establecido un sistema de guardias atendido por el personal de la vivienda sobre el que los usuarios han sido informados para atender cualquier tipo de situación fuera del horario de atención directa.

De 20h a 8horas los residentes están acompañados por personas del equipo de voluntariado.

## **III. LOS RESIDENTES**

Los datos de altas y bajas y las causas de estas, se harán constar en el libro de registro de la Asociación y se cumplimentarán los requisitos administrativos reglamentarios.

## **9. DEFINICIÓN**

Son residentes de la Vivienda tutelada, hombres, mayores de edad, con adicción y problemáticas asociadas a esta patología (sanitarias, sociales, educativas, etc.) que soliciten de forma voluntaria apoyo durante la realización de un programa de deshabitación de adicciones en un Centro de Día y que acuda a la Unidad de Conductas Adictivas.

## **10. CONDICIONES DE ADMISIÓN**

Se tendrán en cuenta una serie de criterios, a la hora de admitir o excluir a las personas residentes, con el objetivo de que aprovechen al máximo su estancia en este recurso.

- Se atenderá todo tipo de conductas adictivas.
- La edad de los residentes destinatarios de este recurso será superior a los 18 años.
- Manifiestar voluntariedad la necesidad de realización del tratamiento por parte de la persona interesada.
- Desestructuración y falta de apoyo familiar.
- Personas vinculadas a otras iniciativas y programas terapéuticos que precisen del apoyo transitorio de este recurso.

## **11. CRITERIOS GENERALES DE EXCLUSIÓN:**

- Padecer enfermedades infecciosas en fase aguda.
- Presentar minusvalía física que le imposibilite su autonomía.
- Presentar trastorno psíquico severo que le imposibilite la integración en el recurso y la relación con el entorno del recurso.
- Cualquier otra limitación física o psíquica que le impida desarrollar de forma adecuada las actividades del piso o del programa.

## **12. PROCEDIMIENTO DE INGRESO:**

La persona interesada, debe realizar una entrevista con el equipo técnico de la V.A.T Mosaic con el objetivo de valorar la idoneidad del recurso y la motivación para realizar el tratamiento.

Una vez valorada la idoneidad de inclusión en el programa de VAT por el equipo terapéutico del centro se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a. pruebas diagnósticas de TBC, con una fecha no superior a tres meses. En caso de prueba TBC positivo, deberá aportarse el resultado de tres baciloscopias y fotocopias del informe de la Radiografía de Tórax.
- b. Asistir a Centro de Día en la localidad de Gandía para el tratamiento de las conductas adictivas. Ya sea un centro de titularidad pública o privada. En caso de no acudir con anterioridad, debe solicitar el ingreso en dicho centro de día.
- c. Asistir a la Unidad de Conductas Adictivas que le corresponda durante el tratamiento.

#### **IV. PERSONAL DEL CENTRO**

##### **13. TIPOLOGÍA**

**PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA:** Personal laboral con estudios universitarios del área social. Equipo de personas voluntarias. Estudiantes en prácticas.

**PERSONAL DE GESTIÓN Y SOPORTE:** Responsable vivienda. Junta directiva.

##### **14. FUNCIONES**

El personal de atención directa formará parte del equipo Técnico y será responsable del cumplimiento de la programación de actividades de la Vivienda Tutelada y de los programas individuales para el tratamiento de los residentes y atención terapéutica y educativa para sus familias.

Las funciones del personal de la Vivienda son las que corresponden a sus respectivos cargos conforme al convenio laboral y, en su caso, Estatutos de Mosaic.

#### **V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES Y DE SUS RESPONSABLES LEGALES, REPRESENTANTES LEGALES O, DE HECHO.**

##### **15. DERECHOS DE LOS RESIDENTES.**

- A ser respetados en su individualidad y su intimidad.
- Utilizar las instalaciones y material de la Vivienda Tutelada que tendrá que adaptarse, tanto como sea posible, a sus condiciones personales con las máximas garantías de seguridad.
- Recibir información sobre las actividades y normativa del funcionamiento de la Vivienda Tutelada.
- Un trato correcto por parte del personal laboral, equipo de voluntariado y otros residentes.
- Colaborar con el centro, a través de la Organización.
- Disponer, dentro de la vivienda, de espacios individuales para el almacenamiento de sus útiles personales (armarios, cajones...)
- Conocer para su seguridad y tranquilidad las normas de seguridad y el Plan de Evacuación previstos, así como contar con un seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Disponer de horarios de visitas y salidas flexibles dentro de los horarios marcados (siempre que se disponga de consentimiento de salidas de forma autónoma por parte del equipo terapéutico).
- Realizarse como persona autónoma y responsable.
- Saber que la plaza es temporal y mantenerla dependerá tanto del cumplimiento de las normas como del progreso en el tratamiento.
- Disponer de una vivienda digna, donde encuentre formación, respeto y afecto.
- Disfrutar de un adecuado clima de convivencia que garantice el bienestar físico y emocional.
- Disponer de información sobre sus ingresos y ahorros y contar con un presupuesto ajustado y consensuado según su situación particular.

- Disfrutar de una vida lo más saludable posible.
- Ser escuchado, valorado y respetado como persona.
- A que se le faciliten los servicios necesarios, de los que dispone la Vivienda y llevar a término su programa individual.
- Secreto profesional de los datos de su expediente.

#### **16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

- Respetar la dignidad y las funciones del personal de atención directa y de soporte del Centro.
- Participar y colaborar en el programa individual establecido por el equipo técnico, siguiendo las pautas que se puedan establecer dentro y fuera del Centro.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y materiales del Centro.
- No traer objetos y/o sustancias peligrosas.
- Respetar el Reglamento de Régimen Interno.
- Cuidar y hacer un uso responsable de los bienes y espacios facilitados, así como también respetar los espacios y utensilios del resto de compañeros.
- Ser responsable en el uso de las llaves (aquellos usuarios que si puedan llevar llaves).
- Estar dispuesto a trabajar y cumplir las normas de seguridad y el Plan de Evacuación.
- Avisar al equipo educativo de posibles visitas, salidas y/o llamadas para que las mismas no afecten al funcionamiento general del piso y en particular de las tareas.
- Cubrir la aportación económica mensual estipulada en concepto de gastos de alojamiento, manutención y atención de los profesionales.
- Conocer y cumplir una serie de normas básicas estipuladas en el Piso Tutelado. (ANEXO)
- Cumplir con las indicaciones dietéticas y médicas pautadas por los profesionales correspondientes.
- Escuchar y estar dispuesto a dialogar educada y respetuosamente con los demás.
- Mantener una actitud participativa e implicada en el proceso de crecimiento personal.
- Respetar su compromiso de entrada a la vivienda.

#### **17. DERECHOS DE LAS/OS REPRESENTANTES LEGALES O, DE HECHO.**

- Conocer la evolución del familiar residente.
- Conocer y disponer de horarios y visitas flexibles a su familiar para mantener los lazos afectivos.
- Conocer el estado de cuentas de su familiar cuando lo precise.
- Estar al corriente de los trámites médicos y administrativos que afecten a su familiar.
- Conocer las actividades en las que su familiar participa.
- Ser escuchado y respetado en las peticiones o propuestas que haga para con su familiar.
- Ser recibido por los profesionales del Centro en las horas y días establecidos para ello, previo aviso.

#### **18. OBLIGACIONES DE LAS/OS REPRESENTANTES LEGALES O, DE HECHO.**

- Facilitar cuanta documentación legal, personal, médica y de todo tipo que le sea pedida por el equipo técnico autorizado, notificando cualquier variación que se produzca.
- Firmar cuantas autorizaciones y conformidades sean indispensables para el funcionamiento terapéutico del familiar residente.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Centro y colaborar dentro de sus posibilidades en la participación de actividades.



- Facilitar las medicaciones, instrucciones específicas asistenciales o médicas (información acerca de enfermedades infecto – contagiosas en las que requiera una atención particular, tanto en su inicio, curso y cese). Cualquier variación en la medicación deberá ir acompañada de la correspondiente prescripción médica.
- Hacerse cargo de los gastos extraordinarios que se pudieran ocasionar por la dinámica de la vida diaria (ropa, viajes, salidas etc.).
- En caso de enfermedad, ingreso urgente en hospital..., se contará con la parte de responsabilidad que le compete a la familia o tutor legal.
- Respetar horarios de atención, tareas y ocupaciones, notificando con anterioridad al personal las visitas o posibles salidas de la Vivienda del familiar.
- Recibir a su familiar puntualmente en periodos vacacionales o salidas terapéuticas de fin de semana para continuar los lazos afectivos.
- Facilitar las domiciliaciones pertinentes, las cuentas bancarias y documentos económicos necesarios para la gestión de los gastos de su familiar.
- Trasladar a la vivienda los documentos necesarios para la gestión de trámites médicos u otros que requiera su familiar.
- Cubrir las aportaciones económicas requeridas en concepto de gastos de alojamiento, manutención y atención de los profesionales.
- Escuchar y respetar, llegando a acuerdos, en pautas marcadas desde la Vivienda a su familiar con el fin mantener una línea coherente y coordinada.
- Entender y aceptar el regreso al domicilio familiar o la tramitación de otro recurso si el familiar no cumple los requisitos.
- Respetar este Reglamento de Régimen Interno y los Estatutos de Mosaic.

## **VI. INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **19. INFRACCIONES**

Sera considerada infracción y objeto de sanción la falta reiterada de las obligaciones de los representantes legales o, de hecho, por parte de los mismos, especialmente en lo relativo a su relación con el centro, equipo técnico y/o Asambleas de Mosaic.

En el caso de los residentes, tanto infracciones como sanciones son las que se citan a continuación:

### **20. INFRACCIONES LEVES:**

- La falta de respeto hacia compañeros, voluntarios o profesionales del piso.
- Tres faltas de puntualidad en la asistencia a la Vivienda Tutelada, sin avisar y según horarios fijados, en un mes.
- Las faltas no justificadas tanto al programa como a las actividades organizadas en la V.T.
- Incumplimiento de compromisos y responsabilidades relacionados con la vida diaria (trabajo, cita médica, etc.).
- Incumplimiento de las tareas de la Vivienda Tutelada total o parcialmente, sin causa justificada.
- Incumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.
- Llevar a la vivienda a otra persona sin previo aviso y consentimiento por parte del equipo educativo.
- La rotura o desperfecto de los bienes del piso.

### **21. INFRACCIONES GRAVES.**

- El robo o sustracción dentro y fuera del piso
- Fuga de la vivienda
- La reincidencia en la infracción leve.



- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el punto 5.2 de este Reglamento (obligaciones de los usuarios).
- No respetar la intimidad de los/as compañeros/as y/o profesionales (habitaciones, ropa, dinero, objetos...).
- Entrar sin permiso o causa justificada en la habitación de los/as profesionales.

## 22. INFRACCIONES MUY GRAVES.

- El consumo de drogas y/o comportamientos adictivos dentro de la vivienda o fuera de ella mientras se está en el programa.
- Faltar al respeto de forma verbal o física a cualquier miembro de la Vivienda Tutelada.
- El robo o sustracción dentro y fuera de la vivienda durante la realización del programa.
- No respetar la propiedad ajena (hurto, apropiación indebida, daños, etc.)
- Reincidencia en falta grave.
- Realizar prácticas de riesgo en la Vivienda (encender fuego, manipular cables...).

## 23. SANCIONES.

### Las infracciones leves se sancionarán con:

- Amonestación verbal.
- Pérdida de reforzadores, según las preferencias de cada usuario/a.
- Tareas vivienda extras.

### Las infracciones graves se sancionarán con:

- Amonestación verbal y trabajo de reflexión.
- Pérdida de reforzadores.
- Corrección de la falta adaptada a las características de cada usuario/a.
- Tareas vivienda extras

### Las infracciones muy graves se sancionarán con:

- Amonestación verbal.
- Pérdida de reforzadores y/o corrección adaptada.
- Expulsión temporal o definitiva de la Vivienda.

## 24. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- En caso de sanciones leves:** conocidos los hechos por el Equipo de Vivienda, si este órgano estima que son constitutivos de infracción, procederá a imponer la sanción que estime oportuna, comunicando a la Dirección dicha circunstancia.
- En cualquier caso:** de la infracción y la sanción, que deben ser de las tipificadas en el artículo 6 de este Reglamento se dará conocimiento al residente infractor. La familia o tutores de este deberán ser así mismo, informados en el caso de infracciones tipificadas como graves o muy graves.

Las infracciones del personal profesional se regirán a lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor y en los estatutos.

## VII RÉGIMEN ECONÓMICO.

### 25. APORTACIÓN ECONÓMICA.

Los usuarios deben aportar mensualmente una cantidad de \_\_\_\_\_ para colaborar en sufragar los gastos de la vivienda. Esta mensualidad no corresponde a un pago por los servicios profesionales.



El pago se realizará durante los 5 primeros días de cada mes. Se podrá realizar en efectivo o mediante transferencia bancaria.

## **26. NUEVOS INGRESOS.**

Si se ingresa en la vivienda en los primeros 10 días del mes, se realizará el pago completo de la mensualidad. Aquellas personas que ingresen en la vivienda a partir del día 11 pagaran la parte proporcional.

## **27. EXPULSIÓN/ABANDONO VOLUNTARIO:**

En caso de expulsión y/o abandono voluntario no se procederá a realizar devolución de la mensualidad.

## **28. GASTOS PERSONALES:**

La familia y/o el residente se harán cargo de costear los gastos personales, (medicamentos, tabaco, etc)

## **ANEXO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIVIENDA.**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA:**

- La hora de salida de la vivienda los viernes y el regreso del domingo se pactará con las educadoras.
- No se pueden realizar actividades fuera de la V.A.T. con otros usuarios de la misma o del Centro de Día a no ser que sea valorado por el equipo profesional del centro.
- La programación semanal y del fin de semana son obligatorias, no se darán permisos de fin de semana sin una programación contrastada y confirmada por el equipo educativo.
- El personal educativo de la vivienda, podrá hacer registros ocasionales u ordinarios de las dependencias privadas de los residentes y siempre en presencia de los mismos.
- Cualquier problema que impida el cumplimiento de estas normas se hablará con las educadoras con el fin de llegar a un acuerdo o solución.
- No se permitirá el intercambio de dinero, tabaco, ni objetos personales.
- Queda totalmente prohibido entrar armas de cualquier tipo en la vivienda.
- El intercambio a cambio de algo, venta o robo durante la estancia en la vivienda será motivo de expulsión.

### **TAREAS:**

- Tienen que estar realizadas y supervisadas las tareas que le corresponden a cada uno para poder tener tiempo libre y descansar.
- Las tareas no se pueden intercambiar, si hay algún problema se habla con el equipo educativo para llegar a un acuerdo.
- Por las mañanas antes de salir, hay que dejar la habitación ordenada y limpia.
- Cada día un residente será responsable de la limpieza completa de su dormitorio en los casos en que se comparte habitación. Serán los propios residentes quienes acuerden que día le toca a cada uno.
- La limpieza de la vivienda y las tareas diarias se supervisarán por el equipo educativo, sino se volverá a realizar cuando estén presentes.

### COMIDA:

- No se puede comer fuera de hora, los horarios de las comidas son:

DESYUNO: DE 8H A 9.

COMIDA: DE 14 A 15.

MERIENDA: DE 17 A 18.

CENA: DE 21 A 22.

Es una actividad más de hábitos saludables y HHSS y por tanto todos comparten este horario, sentándose a la mesa al mismo tiempo y no en turnos separados. Se espera a los compañeros hasta que esté todo preparado.

\*Se puede modificar el horario de las comidas en caso de que la realización de una actividad coincida con éste, pero siempre será autorizado por el equipo educativo.

- Aquellas personas que trabajan y desayunan antes, tienen que limpiar todo lo que ensucian. Los que trabajan negociarán las tareas con las educadoras.
- La hora de recogida de la comida en el comedor social es a las 10,30. h. En el caso de que el residente no pueda ir por estar realizando una actividad, se debe delegar en otro residente y comunicar al equipo educativo.

### LAVADORA:

- El responsable de la lavadora será la única persona que podrá ponerla en marcha. Si algún residente necesita lavar algo se lo tendrá que decir al responsable de la ropa.
- Cada persona se responsabilizará de su ropa y de los cuidados espaciales que se requieran.
- La vivienda no se hace responsable de la pérdida, robo y/o deterioro de la ropa.
- El horario para poner lavadoras es a partir de las 7:30 y hasta las 20:30horas.
- Se debe tender la ropa al momento de acabar el lavado, y tenderse de la mejor forma posible para evitar que la ropa se estropee y se arrugue.

### DESCANSO:

- No se puede dormir fuera de las horas indicadas, a excepción de enfermedad y con la autorización del equipo educativo.
- Al levantarse de la cama se debe evitar molestar al resto. Solo se puede levantar por las noches para ir al aseo.
- horarios de descanso:

**Siesta:** desde finalizar la comida (y las tareas de la comida) hasta las 16h.

**Noche:** desde después de cenar (máximo a las 24h) hasta las 7,30 de la mañana.

\*los sábados descanso hasta las 8,30h y los domingos a las 9h.

### TABACO

- Por la noche antes de dormir el tabaco debe guardarse en el cajón del despacho, NO se puede tener tabaco en la habitación guardado.
- Hasta después del desayuno nadie puede fumar.
- No se puede dar o pedir tabaco a los compañeros. En caso de necesitar tabaco se deberá pedir a la educadora.
- El residente o bien traerá el tabaco de casa para toda la semana o hará una previsión del mismo semanal.
- Únicamente se fumará en el balcón de la vivienda, siempre respetando la convivencia global del grupo.
- El horario para hacer tabaco de liar es: lunes, miércoles y viernes de 13 h hasta las 16h.

### TELEVISOR:

- La programación de la tele debe ser consensuada por todos, es decir, el mando no es de nadie.
- El horario de televisión es cada día después de las cenas. El resto del tiempo no se puede encender.



### **TELÉFONO, ORDENADOR E INTERNET:**

- Las llamadas telefónicas deben aparecer en la programación de actividades individuales, en casos en los que no esté programada la llamada se consultará con el equipo educativo.
- Las llamadas salientes se negociarán con las educadoras y deben hacerse fuera del horario de comidas, cenas, talleres y reuniones.
- El uso de internet debe ser consultado primero con la educadora que este de guardia. El uso del ordenador será en el horario señalado y si hay lista de espera como máximo de 30 minutos.

### **TELÉFONO MÓVIL:**

- El móvil se entregará a las educadoras en el momento de ingreso y permanecerá desconectado y en el cajón personal hasta posterior valoración en la que se justifique la necesidad de utilizarlo.
- Si hay necesidad de tenerlo conectado por alguna razón, la acción se supervisará por las educadoras.

### **DROGAS Y/O JUEGO:**

- Negarse a realizar control de tóxicos supone la expulsión inmediata de la vivienda.
- Los residentes se comprometen a mantener la abstinencia de consumo de sustancias u otras conductas adictivas.
- En caso de consumo en la vivienda se procederá a la expulsión inmediata.
- Es responsabilidad de todos los residentes velar por no introducir sustancias adictivas en la vivienda, en caso de conocimiento o sospecha deberá decirlo al equipo.
- Queda prohibido jugar a ningún tipo de loterías, apuestas o máquinas. Así como todos aquellos juegos de mesa que impliquen apuestas y puedan suponer un peligro para alguno de los usuarios. Ante la duda de la idoneidad de la actividad se debe consultar al equipo profesional y/o persona voluntaria.

### **DESPACHO Y BAÑO DE PERSONAS VOLUNTARIAS:**

- Llamar antes de entrar.
- Queda prohibido entrar sin permiso en la dependencia habilitada para el personal educativo de la vivienda.
- Los residentes no pueden utilizar el baño del equipo de voluntariado salvo en hora punta.
- La medicación será entregada a las educadoras cuando se ingrese en la vivienda. Y se guardara en el despacho.

### **DUCHA Y ASEO PERSONAL:**

- Por las mañanas nada más salir de la habitación se debe ir vestido con ropa de calle, es decir, no se puede desayunar en pijama.
- El horario de duchas es a partir de las 7,30h y hasta las 22h.
- El baño debe dejarse completamente limpio tras usarlo: bajar tapa del wc, limpiar el lavabo tras el afeitado, recoger la toalla, secar el suelo...
- Los días que se realizan actividades deportivas en polideportivo la ducha se toma en las instalaciones municipales.
- Los zapatos siempre se guardarán en la galería. Solo se puede tener en la habitación las zapatillas de andar por casa.

### **ACTIVIDADES, TALLERES Y SALIDAS:**

- Son obligatorias para todos los residentes.
- El acudir al centro de día de tratamiento en adicciones es requisito indispensable para estar en la vivienda.



## ANEXO II. CONTRATO DE INGRESO EN V.A.T MOSAIC.

Por una parte, D/Dña. ...., como..... de la vivienda/asociación Mosaic.

Por otra, D. ...., residente de la V.A.T. Mosaic.

### EXPONEN:

Que D/ ..... ha sido informado del Reglamento del Régimen Interior, de sus derechos y deberes, de las reglas de funcionamiento, del régimen de admisiones y bajas, así como del horario del recurso y de sus servicios, del régimen de visitas, salidas y de comunicación con el exterior.

### ACUERDAN:

- Don..... se incorpora a la vivienda en fecha .....

- Respetar, aceptar y cumplir las normas del centro, contempladas en el Reglamento de Régimen Interior, a los profesionales y sus indicaciones.

El incumplimiento de este compromiso me puede llevar a la baja en la Vivienda de Apoyo al Tratamiento.

Habiendo sido informados y aceptando los compromisos reseñados, firman el presente contrato de ingreso:

**Firma del usuario**

**Firma del familiar responsable**

**Firma del responsable de la VAT**

Gandia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO III: HOJA DE CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_, por medio del presente documento, **TUTORIZO** al Equipo Terapéutico de la V.A.T Mosaic a proporcionar información acerca de mi situación personal a las siguientes instituciones:

- **Familia:**

Pajera	
Padre/Madre	
Otro	

- **Recursos socio-sanitarios:**

Unidad de Conductas Adictivas	
Centro de Día	
Unidad de Salud Mental	
Hospital	
Centro de Salud	
Servicios Sociales	
Otros	

- **Recursos jurídico-legales:**

Abogados	
Juzgados	
Otros	

La Asociación Mosaic le informa que aquellos datos personales que le puedan ser requeridos en algunos de los servicios ofrecidos, están protegidos por las leyes en vigor, y especialmente, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Mediante su firma certifica que se le ha informado sobre la confidencialidad de los mismos, que su identificación se realizará mediante un código alfanumérico que garantiza dicha confidencialidad, y asume las Normas de la Entidad que le serán explicadas en el servicio de referencia.

En cualquier momento, usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y revocación del consentimiento de uso de sus datos personales.

Fdo.

Fdo. CONFORME

\_\_\_\_\_ de la V.A.T Mosaic

Residente de la V.A.T Mosaic

Gandia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### ANEXO IV: CONSENTIMIENTO DE TUTELA DEL DINERO

D./Dña. \_\_\_\_\_; con D.N.I número \_\_\_\_\_ solicito la tutela de dinero por parte de la V.A.T “Mosaic”, por lo que acepto las siguientes condiciones:

- Siendo un servicio general condición indispensable para mi ingreso en V.A.T “Mosaic”.
- La tutela del dinero será con el objetivo de evitar el consumo de drogas y adquirir buenos hábitos en cuanto a la gestión económica.
- Todas las entregas y retiradas de dinero que yo haga serán registradas en el documento interno destinado para ello.
- La no justificación del dinero que me haya sido entregado supondrá una sanción.
- No responsabilizo al Equipo de Trabajo por la pérdida de dinero que haya entregado en caso de robo en la cuenta o robo durante el depósito o retirada de dinero en la misma.

Fdo.

Fdo. CONFORME

\_\_\_\_\_ de la V.A.T Mosaic.

Residente de la V.A.T. Mosaic

Gandia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Este documento se rescinde en Gandia el día \_\_\_\_\_, devolviendo cualquier documentación del usuario \_\_\_\_\_ que estuviera en el poder del Equipo Técnico de la V.A.T Mosaic.

El motivo de esta rescisión es a causa de \_\_\_\_\_

Se hace entrega de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fd.

Fdo. CONFORME

\_\_\_\_\_ de la V.A.T Mosaic

Residente de la V.A.T Mosaic